

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO PARA EL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO BILINGÜE DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2025

La política educativa de la Junta de Andalucía tiene entre sus objetivos fundamentales potenciar el aprendizaje de los idiomas de los países de la Unión Europea para, favorecer el libre intercambio de personas, bienes e ideas, en un entorno multilingüístico y multicultural y contribuir, de este modo, a la creación del Espacio Europeo de Educación. Dentro de la estrategia de internacionalización de los centros educativos andaluces, y en la línea de las directrices comunitarias europeas, la movilidad se convierte en herramienta fundamental dentro de la formación del profesorado para la mejora de sus competencias lingüísticas. Con tal fin, se diseñan acciones de movilidad del profesorado, como el Programa de Estancias de Inmersión Lingüística en el extranjero para el profesorado, actuación enmarcada dentro del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, cuya formulación fue aprobada por Acuerdo de 13 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno.

En este contexto, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, prevé la concesión de licencias para estudios, intercambios puesto a puesto y estancias en el extranjero, a fin de perfeccionar idiomas, con objeto de la participación en proyectos o planes relacionados con la formación del alumnado en lenguas extranjeras. En desarrollo de estas previsiones, la Orden de 8 de mayo de 2009, regula las estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en los Centros Públicos Bilingües dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo una convocatoria de carácter anual, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes.

Atendiendo a los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta orden, y en el artículo 7 de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las estancias están dirigidas al profesorado participante en el proyecto bilingüe de los centros públicos de Andalucía, cuyo nivel mínimo de competencia lingüística acreditado se corresponde (con carácter general) con el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

El objetivo perseguido con esta actuación es la actualización lingüística y metodológica en el enfoque AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera) del profesorado participante en los proyectos de enseñanza bilingüe de los centros públicos de Andalucía, mediante su participación en estancias de formación e inmersión lingüística en el extranjero.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este expediente es la contratación de los servicios asociados a la organización y gestión de estancias de formación e inmersión lingüística en el extranjero para el profesorado participante en los proyectos de enseñanza bilingüe de los centros educativos públicos de Andalucía.



|                             |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PATRICIO LUIS LOPEZ TARRIDA |                                | 11/03/2025 08:40:54                                                                                               | PÁGINA: 1 / 7 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwwK71J5KCj4345gnhj002n5x63 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## 2. COMPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios requeridos en la presente contratación consisten en la organización y gestión de un máximo de 240 estancias de formación e inmersión lingüística en Reino Unido, Irlanda y Francia, de dos semanas de duración, durante los meses de julio y agosto de 2025.

Se ha estimado la distribución del contrato en dos lotes:

- LOTE 1: 220 estancias en Reino Unido o Irlanda.
- LOTE 2: 20 estancias en Francia.

## 3. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la gestión y gastos de los servicios objeto de la presente contratación, en las siguientes condiciones:

### 3.1. ORGANIZACIÓN DE LAS ESTANCIAS

- Las estancias se realizarán en el Reino Unido o Irlanda (Lote 1) y Francia (Lote 2), tendrán una duración de dos semanas (incluyendo los viajes), y se celebrarán durante los meses de julio y agosto de 2025.
- La oferta deberá detallar la programación de las estancias, identificando cada una de ellas por medio de su localización, el centro de formación, y la fecha de celebración de la estancia. (Ej. Estancia 01 = “Edimburgo – Hogwarts Academy – Del 6 al 19 de julio de 2025”). El número máximo de participantes por centro de formación y turno (fecha de celebración) será de 15.
- La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional facilitará a la empresa adjudicataria el listado de personas seleccionadas para la realización de las estancias (y el listado de suplentes, en su caso), indicando su posición en el orden priorizado de elección de estancias, su nivel acreditado de competencia lingüística MCERL en el idioma de la estancia, y los medios de contacto para la comunicación entre los participantes y la empresa (ej. n.º de teléfono y dirección e-mail).
- La empresa deberá gestionar la asignación de los participantes a las distintas estancias ofertadas. La asignación deberá realizarse a través de una plataforma/aplicación telemática, atendiendo al orden priorizado de elección facilitado por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a las preferencias de destino y turno indicadas por los participantes, y a otros posibles criterios objetivos previamente autorizados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. La oferta presentada deberá describir los recursos disponibles para realizar esta tarea.
- La empresa deberá gestionar la sustitución de las personas seleccionadas que finalmente no participen en las estancias, asignando estas plazas a las personas incluidas en el listado de suplentes.

### 3.2. SEGUIMIENTO DE LAS ESTANCIAS Y ASISTENCIA A LOS PARTICIPANTES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ESTANCIAS

- La empresa realizará un seguimiento pormenorizado del desarrollo de las estancias, velando por el cumplimiento de los servicios en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

|                             |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PATRICIO LUIS LOPEZ TARRIDA |                                | 11/03/2025 08:40:54                                                                                               | PÁGINA: 2 / 7 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwwK71J5KCj4345gnhj002n5x63 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



- La empresa facilitará a cada uno de los participantes un dossier informativo de la estancia (en formato digital), incluyendo toda la información de carácter práctico (teléfonos de asistencia, viajes, alojamiento, manutención, curso de formación, póliza de seguro, etc), así como cualquier información que pueda contribuir a mejorar el aprovechamiento de la estancia (información turística, recursos culturales, etc). El dossier debe facilitarse como mínimo 5 días antes de la fecha de inicio del desplazamiento.
- La empresa deberá designar a una persona responsable en cada uno de los centros de formación en los que se realicen las estancias, encargada del seguimiento y supervisión de las estancias, y de la resolución de cualquier incidencia que pueda surgir durante el desarrollo de las mismas. En ningún caso podrá ser personal de los centros contratados por la empresa para la prestación de los servicios de formación, manutención o alojamiento. La empresa deberá comunicar al responsable del contrato las personas designadas y los datos de contacto como máximo 48 horas antes de la llegada a los centros de formación.
- Las personas responsables en los centros de formación serán alojadas en la misma residencia de los participantes.
- La empresa deberá proporcionar personal de asistencia en los distintos aeropuertos (tanto en las salidas como en las llegadas), para facilitar a los participantes el embarque en los vuelos, la conexión con otros medios de transporte en las llegadas al país de destino, así como la resolución de posibles incidencias. La empresa deberá comunicar al responsable del contrato los datos de contacto del personal de asistencia como máximo 48 horas antes de la salida de los vuelos.
- El personal de asistencia en los aeropuertos y en las localizaciones de destino deberán disponer de un teléfono móvil operativo durante la prestación de sus servicios, a disposición de los participantes en la estancia.
- Todas las incidencias recibidas, así como la solución adoptada, serán registradas y comunicadas inmediatamente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

### 3.3. VIAJES Y DESPLAZAMIENTOS

- El servicio de viaje y desplazamientos incluirá el viaje en avión desde los aeropuertos de salida ubicados en Andalucía hasta los aeropuertos de destino en los países donde se desarrollen las estancias, el “transfer” y desplazamientos desde los aeropuertos de destino hasta los alojamientos, los desplazamientos en transporte público entre los alojamientos y los centros de formación (en su caso), los desplazamientos necesarios para la participación en las actividades extralectivas, así como los traslados correspondientes a los trayectos de vuelta.
- En el caso de que en un vuelo se produzca *overbooking* y no se permita embarcar a los participantes, tanto en los aeropuertos ubicados en Andalucía como en los de los países de destino, la empresa adjudicataria se encargará de ofrecer otro vuelo en el menor tiempo posible y, en su caso, el alojamiento y manutención a los participantes afectados.
- Los viajes en avión hasta los aeropuertos de destino tendrán como máximo una escala.
- Los desplazamientos en avión se realizarán en las mejores condiciones posibles en lo relativo a horario de salida y llegada.
- A la hora de asignar los vuelos de salida se tendrán en cuenta las provincias de origen de los participantes.

|                             |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PATRICIO LUIS LOPEZ TARRIDA |                                | 11/03/2025 08:40:54                                                                                               | PÁGINA: 3 / 7 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwwK71J5KCj4345gnhj002n5x63 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



- Los traslados desde el aeropuerto de destino hasta el alojamiento correspondiente no superarán las 3 horas de duración.

### 3.4. ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

- Las estancias se realizarán en régimen de alojamiento y pensión completa, garantizando los servicios de desayuno, almuerzo y cena todos los días de la estancia (incluidos los fines de semana).

- El alojamiento de los participantes se realizará en residencias.

- Los alojamientos ofertados deberán garantizar condiciones suficientes de comodidad e higiene, especialmente en lo que respecta a la habitación (dormitorio) de los participantes. Las habitaciones deberán ser de uso individual y con baño privado.

- Los alojamientos deberán estar ubicados preferentemente dentro del perímetro urbano y cercanos a los centros de formación. El desplazamiento a pie o en transporte público desde el alojamiento hasta el centro de formación no podrá superar los 30 minutos de duración. (Valoración conjunta con el requisito equivalente en el apartado 3.5.)

- Se valorará positivamente la oferta de centros tipo campus en los que se presten conjuntamente los servicios de alojamiento, manutención y formación, y la oferta de centros que dispongan de instalaciones deportivas y espacios para actividades de ocio, con el uso incluido en el precio. Se valorará positivamente que estos centros cuenten con un programa de actividades culturales y de ocio variadas al que los participantes puedan optar. (Valoración conjunta con el requisito equivalente en el apartado 3.5.).

### 3.5. CENTROS DE FORMACIÓN

- Los centros de formación ofertados para impartir los cursos deberán ser instituciones de reconocido prestigio, especializadas en la enseñanza de idiomas dirigida a alumnado adulto y preferentemente profesorado.

- Los centros de formación deberán estar ubicados preferentemente dentro del perímetro urbano y cercano a los alojamientos de los participantes. El desplazamiento a pie o en transporte público desde el centro de formación hasta los alojamientos no podrá superar los 30 minutos de duración. (Valoración conjunta con el requisito equivalente en el apartado 3.4.)

- Se valorará positivamente la oferta de centros tipo campus en los que se presten conjuntamente los servicios de formación, alojamiento y manutención, y la oferta de centros que dispongan de instalaciones deportivas y espacios para actividades de ocio, con el uso incluido en el precio. Se valorará positivamente que estos centros cuenten con un programa de actividades culturales y de ocio variadas al que los participantes puedan optar. (Valoración conjunta con el requisito equivalente en el apartado 3.4.).

### 3.6. CURSO DE FORMACIÓN

#### a) Características generales:

- Los cursos de formación tendrán como objetivo fundamental la actualización lingüística en el idioma del país de la estancia de nivel C1 actualización metodológica en el enfoque AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera) en un clima de inmersión lingüística y cultural que le permita mejorar la competencia comunicativa en dicho idioma, prestando especial atención a la interacción oral. Además, la formación específica en metodología AICLE deberá suponer al menos el 50% de las horas lectivas.

|                             |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PATRICIO LUIS LOPEZ TARRIDA |                                | 11/03/2025 08:40:54                                                                                               | PÁGINA: 4 / 7 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwwK71J5KCj4345gnhj002n5x63 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



- Los grupos estarán constituidos por un máximo de 15 alumnos, todos ellos mayores de 25 años y de nacionalidades diferentes a la española.

- Cada grupo contará con un docente nativo de algún país del habla de la estancia (inglés o francés), garantizando esa condición que el docente aprendió su lengua materna durante la infancia y de forma natural, pero no siendo necesario que hayan nacido en un determinado lugar, sino de que hayan aprendido de niños a hablar la lengua que enseñan.

- Además de lo anterior, deberá estar acreditado para la enseñanza de este idioma, con experiencia docente de al menos un año en la enseñanza de idiomas para adultos y con formación y experiencia en metodología AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras), a fin de garantizar que dicho personal posee una cualificación académica y profesional adecuada y suficiente para impartir cursos de inmersión lingüística nivel competencial C1 y metodología en el enfoque AICLE, a docentes destinados en centros públicos bilingües dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

La empresa adjudicataria deberá remitir la documentación acreditativa de los requisitos anteriores a la mayor brevedad posible para su comprobación por el responsable del contrato, y como máximo, 5 días antes del inicio de las estancias. Si, a la vista de la documentación aportada, alguno de los docentes designados no cumple los requisitos, la empresa deberá sustituirlo por otro y remitir la documentación correspondiente. Si durante las estancias algún docente tuviera que ser sustituido se comunicará dicha circunstancia a la mayor brevedad posible aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios por el mismo.

- Los participantes, tendrán a su disposición todo el material didáctico establecido por el centro de formación para el seguimiento del curso, incluyendo recursos en formato digital, con la suficiente calidad para que sirvan como instrumento de refuerzo en el aprendizaje, así como el material auxiliar oportuno. Los participantes tendrán acceso a esos recursos en formato digital durante un periodo mínimo de un año, garantizando la consolidación de los conocimientos adquiridos después de la asistencia al curso.

- Se realizará a los participantes una prueba inicial del nivel de competencia lingüística que facilite el seguimiento, y en su caso, los criterios de agrupamiento en cada centro de formación, y una prueba final de evaluación del aprovechamiento y progreso conseguido por el participante.

- A la finalización del curso, el centro de formación expedirá a cada uno de los participantes una certificación de participación y aprovechamiento, indicando el contenido del curso, el número de horas de asistencia, así como el lugar y fecha de realización.

#### b) Programación

- La oferta deberá detallar las programaciones de los cursos propuestos. Deberá especificarse de forma clara una planificación con la temporalización de todas las actividades programadas (lectivas y extralectivas), para cada día de la semana y para cada tramo horario, incluyendo todas las tareas a realizar, así como las sesiones de conversación, talleres, etc.

- Los cursos tendrán un mínimo de 25 horas lectivas a la semana. Las ofertas deberán especificar el número de horas lectivas semanales y los horarios de las clases, que se impartirán preferentemente en horario continuado de mañana. Se podrán admitir ofertas con horarios partidos de mañana/tarde, siempre que sean especificados en la oferta.

- Los cursos deberán incluir una sesión de conversación al día (dentro del horario de clases y con una duración mínima de 30 minutos), con alumnos de su mismo nivel de competencia en el idioma de estudio.

|                             |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PATRICIO LUIS LOPEZ TARRIDA |                                | 11/03/2025 08:40:54                                                                                               | PÁGINA: 5 / 7 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwwK71J5KCj4345gnhj002n5x63 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



- Los cursos incluirán la celebración de talleres para fomentar el aprendizaje del idioma de manera interactiva así como fomentar la innovación metodológica con enfoque AICLE.
- Los cursos deberán incluir la realización de al menos dos actividades extralectivas de animación sociocultural (visitas guiadas a lugares de interés histórico-artístico, teatro, conferencias, etc.), siendo una de ellas de jornada completa. Las actividades extralectivas tendrán una justificación didáctica como elemento que permita el desarrollo de la competencia comunicativa de los participantes o de la dimensión intercultural de la comunicación.

c) Objetivos específicos:

- Exponer de manera intensiva a los participantes a situaciones de comunicación para uso de la lengua vehicular.
- Conocer los principios en los que se basa la metodología AICLE y aplicar sus aspectos teóricos en la confección de situaciones de aprendizaje para el aula según la materia que enseñe la persona docente.
- Afianzar la autonomía y la confianza de los participantes en el desarrollo de su competencia en el idioma estudiado.
- Permitir a los participantes hacer una reflexión/auto-evaluación sobre sus necesidades lingüísticas y metodológicas reales.
- Favorecer el contacto de los participante con los aspectos culturales del idioma estudiado.
- Ofrecer a los participantes la exposición a los diferentes acentos de la lengua estudiada.
- Ofrecer herramientas digitales donde poder practicar las destrezas lingüísticas y metodológicas que refuercen el aprendizaje.

### 3.7. PÓLIZA DE SEGURO

- La empresa adjudicataria suscribirá una póliza de seguro de asistencia sanitaria, accidentes, equipaje y responsabilidad civil, a beneficio de los participantes en las estancias durante la celebración de las mismas, que cubrirá al menos las siguientes prestaciones:
  - a) Gastos médicos, de hospitalización y farmacia, ilimitados.
  - b) Repatriación por accidente o fallecimiento.
  - c) Pérdida, robo o hurto de efectos personales, hasta un máximo de ciento cincuenta euros (150 €).
  - d) Responsabilidad civil, hasta un máximo de ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

### 3.8. INFORME DETALLADO

La empresa deberá presentar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, antes del 30 de octubre de 2025, una memoria de evaluación de las estancias realizadas, incluyendo al menos los siguientes aspectos:

- Fechas y destinos.
- Vuelos y traslados, especificando los costes.
- Alojamiento y manutención, especificando los costes.
- Clases y centros de formación, especificando los costes.
- Actividades complementarias, especificando los costes.

|                             |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PATRICIO LUIS LOPEZ TARRIDA |                                | 11/03/2025 08:40:54                                                                                               | PÁGINA: 6 / 7 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwwK71J5KCj4345gnhj002n5x63 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



- Incidencias detalladas por servicio prestado: distribución y medidas adoptadas.
- Otros (comunicaciones, propuestas de mejora, evaluación general de los servicios, etc.).

La presentación de este informe en los plazos establecidos, firmado por el representante legal de la empresa, será condición imprescindible para el pago del precio mediante presentación de la factura y conformidad por parte de la persona responsable del contrato.

#### 4. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Programas Educativos Internacionales de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato comenzará el día siguiente al de la formalización del contrato, y finalizará el 30 de octubre de 2025. Dentro de dicho plazo, se establecen los siguientes periodos de ejecución:

- Ejecución de las tareas previas de organización y gestión de las estancias de inmersión, desde el día siguiente al de la formalización del contrato, hasta el comienzo de las estancias. Dentro de las dos primeras semanas siguientes a la formalización del contrato, la empresa deberá facilitar al responsable del contrato un programa de trabajo que detalle tanto las actuaciones previas a realizar como las correspondientes al desarrollo de las estancias.
- Ejecución de los servicios asociados al desarrollo de las estancias de inmersión durante los meses de julio y agosto de 2025.
- Presentación de la memoria de evaluación, desde la finalización de las estancias de inmersión hasta el 30 de octubre de 2025.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS INTERNACIONALES

Fdo.: Patricio López Tarrida

|                             |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PATRICIO LUIS LOPEZ TARRIDA |                                | 11/03/2025 08:40:54                                                                                               | PÁGINA: 7 / 7 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwwK71J5KCj4345gnhj002n5x63 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |